

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest. 29 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia a un auxiliar de los Servicios Técnicos.—Pasa a servicios de tierra a un idem de idem.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Sobre autorización para el pago de los gastos que originen las maniobras de

la Flota.—Aclara funciones del Negociado de Reglamentos recientemente creado.

SECCION DE PERSONAL.—Ascensos en el Cuerpo de Auxiliares Navales.—Idem del oficial tercero de Auxiliares de Artillería don R. Cárceles.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.

Edictos.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se concede al Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada (Electricista) D. Ramón Salinas Martínez, con destino en el taller de torpedos del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena, un mes de licencia entre revistas para Orán (Argelia).

29 de mayo de 1934.

Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Se dispone que el Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada (Carpintero) D. Salvador García Tizón, con destino en la Base Naval Principal de Ferrol, pase a la situación de servicios de tierra, quedando sujeto a lo preceptuado para este personal en los artículos 35 y 36 del Reglamento

del referido Cuerpo de 29 de julio de 1933 (D. O. número 178).

29 de mayo de 1934.

Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

Maniobras.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Estado Mayor de la Armada e informes de la Sección de Intendencia e Intervención Civil, este Ministerio se ha servido disponer que los gastos de material que se originen con ocasión de la preparación y ejecución de las maniobras de la flota se apliquen al concepto 53 del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, en el que figuran 100.000 pesetas para esta atenuación.

En cuanto a los haberes que correspondan a la Plana Mayor de la Flota y demás personal que embarque en la misma con ocasión de las maniobras, deberán afectar al capítulo 6.º, artículo 1.º, y a los conceptos 28 y 39 del mismo presupuesto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

13 de abril último y efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando retardados para el ascenso los Oficiales que le preceden en su escala por no tener cumplidos los requisitos reglamentarios.

Madrid, 29 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de las de-

Relación de referencia.

pendencias respectivas, y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que se reseña en la siguiente relación, derecho al percibo de los quinquenios y anualidades y de los aumentos de sueldo que al frente de cada uno se indica; debiendo formularse liquidación de ejercicios cerrados por lo que respecta al pasado año.

Madrid, 28 de mayo de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Capitán de Fragata.....	D. Manuel Moreu Figueroa.....	Primer quinquenio.....	1 mayo 1934.
Idem Corbeta.....	D. Julio Guillen Tato.....	Idem.....	1 mayo 1934.
Idem.....	D. Fernando Pérez Cayetano.....	Idem.....	1 mayo 1934.
Ayte. Aux. I. de M.....	D. Antonio Juan Verdura.....	Idem.....	1 enero 1934.
Mayor idem.....	D. Julio García Saez.....	Idem.....	1 enero 1934.
Idem.....	D. Modesto Cardoner Roig.....	Idem.....	1 enero 1934.
Idem.....	D. Norberto Corachan Armero.....	Idem.....	1 febrero 1934.
Capitán Maquinista.....	D. Fernando Portillo Guerrerro.....	Idem.....	1 diciembre 1933.
Idem.....	D. Antonio Guerra Caravaca.....	Idem.....	1 abril 1934.
Idem.....	D. Bartolomé Fons Rotger.....	Idem.....	1 junio 1934.
Auxiliar 1.º Of. y Arch..	D. Antonio Pelayo San Bartolomé.....	2 quinquenios y 4 anualidades	1 abril 1934.
Idem.....	D. Froilán Ros Ruiz.....	Idem.....	1 abril 1934.
Idem.....	D. Ricardo Rodríguez Arroyo.....	Idem.....	1 abril 1934.
Idem.....	D. Juan Sáenz Pérez.....	Idem.....	1 abril 1934.
Idem.....	D. Juan Bas Sólvez.....	Idem.....	1 abril 1934.
Idem.....	D. Isidro Maristany Martínez.....	Idem.....	1 abril 1934.
Auxiliar 2.º Of. y Arch..	D. Segundo Lapeña Condón.....	Idem.....	1 abril 1934.
Maestre Permanente de Artillería.....	Luis Fernández Manso.....	2 quinquenios.....	1 marzo 1934.
Escribiente Auxiliar.....	D. Manuel Muñoz Ros.....	5.º aumento.....	1 mayo 1934.
Mozo de Oficios.....	Claudio Uriarte Echandia.....	Primer aumento.....	1 abril 1934.

EDICTOS

Don Luis de Abarzuza y Pacheco, Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Cádiz e instructor del expediente instruido en la expresada Delegación al individuo José López Madueño por extravío de su libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que según decreto asesorado del señor Asesor Jefe de la Inspección General de Personal de la Subsecretaría de la Marina Civil, de fecha 26 de febrero próximo pasado, y conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento en decreto de fecha 28 de febrero del mismo año, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado del individuo antes mencionado, siendo responsable la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Cádiz a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Instructor, *Luis de Abarzuza*.—El Secretario, *Rafael López*.

este Distrito Vicente Gil Bernades, folio 535, del replazo de 1926,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, de 21 del mes actual, declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 28 de mayo de 1934.—El instructor, *José Bertomeu*.

Don Osmundo Solaguren Beascoa y Arteché, Subdelegado de Pesca del Distrito de Bermeo e instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la libreta de inscripción marítima de Agustín Labaga Mandaliniz,

Por el presente hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil se ha declarado justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bermeo, 28 de mayo de 1934.—*Osmundo Solaguren*.

Don José Bertomeu Llopis, oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito de